

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N°0476/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°7.356, de fecha 20 de diciembre del 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°134/2022, denominada "Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-238-LE22; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N°105, de fecha 25 de enero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual solicita adjudicar a "Marco Andrés Ledezma Candia" la propuesta precedentemente individualizada, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las bases.

DECRETO:



1.- Adjudíquese a Marco Andrés Ledezma Candia, .
Alto Hospicio, la **Propuesta Pública N°134/2022**, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-238-LE22.

2.- Apruébese la adjudicación de la **Propuesta Pública N°134/2022**, denominada "**Contratación Profesional Ingeniero de Ejecución Eléctrico para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-238-LE22, en las condiciones establecidas que rigieron el proceso, **por un monto mensual neto de \$1.675.000.-** (Un millón seiscientos setenta y cinco mil pesos), más impuestos de 2da categoría del periodo, desde el **01 de febrero hasta 31 de diciembre de 2023**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

3.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N°215.31.01.002.001., denominada "**Servicios Profesionales Consultoría**" del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

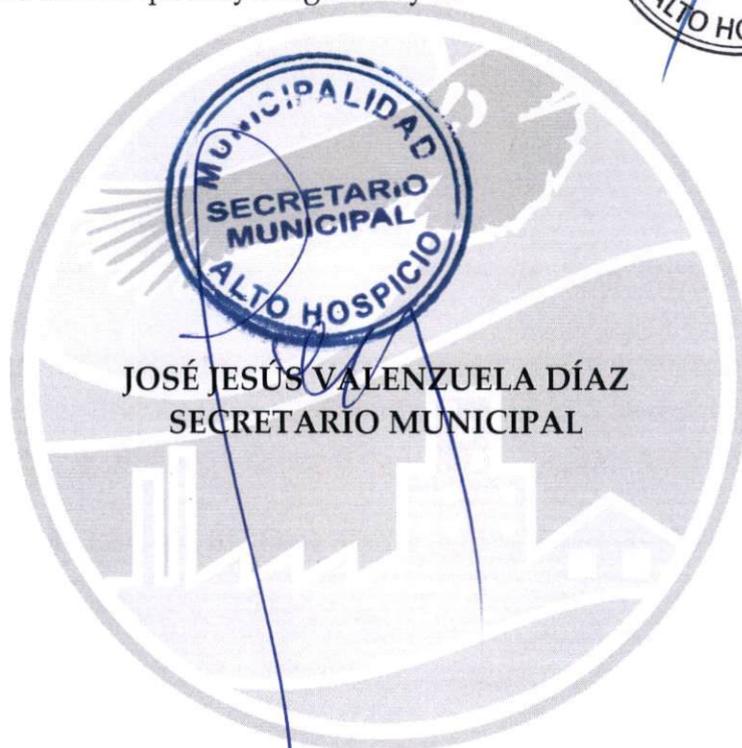
4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, de la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- En virtud de lo anterior, se entenderán que las bases administrativas y técnicas establecerán las condiciones contractuales de la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que controla para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- DOM.
- Encargado Portal.